

## INFORMACIONES

# POLITICA CARA AL FUTURO

A la distancia de cuatro años de la ley Orgánica del Estado, rebasada ya la frontera de ingreso en la década de los setenta, parece evidente la procedencia de diagnosticar la vida política española. Mucho de lo fundamentalmente imperado por la ley Orgánica del Estado aguarda todavía adecuado cumplimiento. Es completamente indispensable que el legislador, tras la propuesta de un referéndum encaminado a avalar el perfeccionamiento del sistema político, albergase un propósito de lentitud o hibernación respecto a temas tan claves como la reforma del régimen local, la reforma de la justicia o la instrumentación del pluralismo asociativo. La claridad y contundencia de la legislación básica que arranca y halla centro en la ley Orgánica del Estado invita a pensar que estamos asistiendo a una incongruencia de gran dimensión.

Las reformas del Régimen Local y de la Administración de Justicia están ya anunciadas. Basta esperar que sus líneas maestras respondan a las exigencias de lo que el preámbulo de la ley Orgánica del Estado llama «adecuación —del Régimen— a las necesidades actuales».

Permanece, en cambio, sin promesa de concreción legislativa o normativa todo lo referente al asociacionismo político, es decir, a lo formulado por el Estatuto Orgánico del Movimiento como «la gran empresa de articular adecuadamente la concurrencia de pareceres». Esta «gran empresa» sólo puede materializarse mediante lo que el propio Estatuto prescribe realizar «estableciendo los distintos tipos de asociaciones, sus fines, sus procedimientos de constitución y los requisitos para su buen funcionamiento».

El Estatuto, aprobado en 1968 por decreto de la Jefatura Nacional del Movimiento, señala taxativamente que una de las formas de participación de todos los españoles en las tareas del Movimiento Nacional viene dada por «la constitución de asociaciones... con el fin de contribuir a la formulación de la opinión», y todo ello «en orden a la posibilidad de un análisis crítico de las soluciones concretas de Gobierno y la formulación ordenada de medidas y programas que se orienten al servicio de la comunidad nacional».

La ley Orgánica del Estado consagra al más alto nivel la apertura de estos cauces al establecer que el Movimiento Nacional «promueve la vida política en régimen de ordenada concurrencia de criterios», apuntando así una diversidad o contraste de pareceres, cuyo encauzamiento confía al Consejo Nacional.

¿Será preciso remontarse al artículo 16 del Fuero de los Españoles para fundar una llamada a la regulación de las asociaciones? ¿Será preciso insistir, en la línea de alguno de nuestros colegas, en que la consagración constitucional del derecho de los españoles a reunirse «para fines lícitos» impera la instrumentación de un pluralismo político asociativo siquiera sea para desvanecer la impresión de que «lo político» no encaja en «lo lícito»?

Señalemos que la petición de asociaciones no es un recurso temático explotado por la Prensa, sino un serio asunto del que la Prensa se hace eco, recogiendo el sentir general, que en su día fue expresado por cuarenta y seis consejeros nacionales, innumerables personalidades del sistema, y hasta un ministro en declaración solemne que no ha sido olvidada.

Están muy reciente —y en plenitud de vigencia— las palabras de un importante político, don Federico Silva, quien en Barcelona dijo: «Es la gran hora de proseguir el desarrollo de la ley Orgánica del Estado, con prudencia, sí, que es virtud política, pero con decisión y sinceridad, y en uno de los primeros lugares, el asociacionismo político, pieza esencial para organizar la libertad política en el seno del Movimiento Nacional.» Y el señor Silva, abundando en esta urgente necesidad, añadía: «Un asociacionismo que sirva para unir a los españoles en una conciencia común de responsabilidad en la cosa pública; un asociacionismo que no enfrente a los españoles en las banderías que hemos censurado en el siglo XIX, pero también un asociacionismo que dé transparencia a la vida pública y que sea el instrumento adecuado para descubrir las mismas personalidades y las nobles vocaciones políticas, y un asociacionismo, en fin, en el que participen todos los españoles, pero en el que no se filtren subversiones ni traiciones.»

Sí, es la hora de proseguir el desarrollo de la ley Orgánica del Estado. Demorarlo sería demorar un mandato legal. La ley lo ordena y el país lo demanda.